

ACTAS DE INSCRIPCIÓN GENERAL

¿Qué es?

El trámite se lleva a cabo en las oficinas del Registro Civil para obtener doble nacionalidad en caso de los nacimientos y para que el matrimonio, defunción, divorcio se considere con validez en México.

¿Qué necesito?

Acta original certificada por el Cónsul o apostillada, traducida por peritos autorizados por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Acreditar la nacionalidad mexicana de los padres con el acta de nacimiento, si es inscripción de nacimiento y de los cónyuges si es matrimonio.

Credencial oficial con fotografía.

NOTA:

Toda la documentación en original y copia, asimismo, se sugiere al ciudadano que la certificación de las actas no exceda de un año a partir de la fecha de su expedición y certificación.

Tiempo de respuesta: se resuelve al momento de la recepción de documentos, actualmente el trámite se realiza en 10 días hábiles.

Documento a obtener:

Inscripción de Doble Nacionalidad

¿Qué reglamentos rigen este trámite?

Artículo 30 inciso a fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 23 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, artículo 17 y 18 fracciones I, II, III de su reglamento.

Comentarios y observaciones adicionales: